HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

RESOLUCIÓN Nº 744/26

VISTO:

La Nota N° 51/26 de la Intendencia de la Municipalidad de Piedra del Águila; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada nota, se solicita autorización para el corte de calles afectadas a la realización de actividades en el marco del 129° aniversario de nuestra localidad;

Que la solicitud se fundamenta en los preparativos y la realización del desfile cívico programado para el 10 de abril del corriente año;

Que, a fin de garantizar la seguridad en el desarrollo de las actividades previstas, deviene necesario autorizar el corte de calles;

Que el proyecto de Resolución, tratado sobre tablas en Sesión Ordinaria del 26 de marzo del 2026, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
POR UNANIMIDAD,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Autorizar el corte de las siguientes calles, entre las 08:00 horas del jueves 09 de abril del 2026 y hasta las 14:00 horas del viernes 10 de abril del 2026:

- *Gral. San Martín,* entre Los Cerritos y Las Rocas;
- *Las Rocas*, entre Combatientes de Malvinas y General San Martín.----------

ARTÍCULO 2º: Autorizar el corte de las siguientes calles, entre las 08:00 y las 14:00 horas del viernes 10 de abril del 2026:

- *Combatientes de Malvinas*, entre Los Cerritos y Las Bardas;
- *Los Cerritos*, entre Combatientes de Malvinas y General San Martín.----------

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la División Policial de Tránsito la señalización de los cortes de calles autorizados en los artículos 1° y 2° de la presente.----------

ARTICULO 4º: Este Honorable Concejo Deliberante no se responsabilizará por cualquier accidente o inconveniente que pudiera ocasionarse durante el desarrollo de las actividades.-

ARTICULO 5º: La presente Resolución será firmada por la Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y a la División Policial de Tránsito de Piedra del Águila; regístrese; y, cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.----------

ALEJANDRO PEREZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL AGUILA

MARÍA ELENA IBARRA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila